

ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Dentro del Acuerdo Marco firmado entre ambas universidades, las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes para:

- a) Fortalecer lazos de cooperación y mutuo apoyo con instituciones extranjeras de educación superior, incrementando el número de participantes en intercambios estudiantiles.
- b) Coadyuvar a la capacitación cultural de los estudiantes en un mundo cada vez más globalizado.
- c) Facilitar la integración laboral de los estudiantes en el mercado de trabajo.

SEGUNDA: GESTION DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO

Cada institución se compromete a nombrar a una persona responsable del programa de intercambio, que será el punto de referencia para la contraparte.

Será responsabilidad de cada universidad establecer los mecanismos de gestión interna para asegurar el buen funcionamiento del intercambio.

TERCERA.- PERIODO DE INTERCAMBIO.

Las partes conformarán los esfuerzos necesarios para promover y estimular el intercambio de estudiantes por un semestre o por un año académico completo.

CUARTA.- OFERTA ACADÉMICA.

Alumnos de Grado

Esta cooperación se llevará a cabo, hasta un máximo de cuatro alumnos de Grado por curso académico, en los programas ofertados por ambas universidades y que constan en el Anexo I, excepto en aquellas titulaciones en las que existan restricciones en el número de plazas.

En el caso de que no exista o se supere la reciprocidad en el intercambio, la UMH podrá aceptar a los estudiantes que soliciten el intercambio, que serán considerados como “estudiantes visitantes” y a los que se les aplicará la “Normativa sobre la figura del alumno visitante” de la UMH. En el caso de que no exista o se supere la reciprocidad en el intercambio, la Universidad del Cauca podrá aceptar a los estudiantes que soliciten el intercambio y en consecuencia se fijarán los derechos de matrícula según el Acuerdo 015 de 2010 del Consejo Superior de la Universidad del Cauca. Estas solicitudes se analizarán personalmente y con el acuerdo de ambas universidades.

Alumnos de Postgrado

Esta cooperación requerirá la reciprocidad en el intercambio. En caso contrario, los estudiantes podrán ser aceptados como “estudiantes visitantes” con el pago de las tasas correspondientes y el Visto Bueno del Director del Master seleccionado.

Las solicitudes para este tipo de estudios se analizarán personalmente y con el acuerdo por parte de ambas universidades.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ALUMNOS.

Los estudiantes participantes en el intercambio deberán:

- a) Estar inscritos en la universidad de origen.
- b) Pagar las tasas de matrícula en la universidad de origen. En el caso de estudiantes de postgrado, estarán exentos de pagar tasas en la universidad de destino siempre que exista reciprocidad en el número de estudiantes participantes en el intercambio.
- c) Firmar un acuerdo de aprendizaje, a través del organismo encargado en cada una de las universidades, en el que se especifiquen las asignaturas a cursar en la universidad de destino y que serán aceptadas como válidas en la universidad de origen.


En cada intercambio se acordará:

- a) El perfil y los requisitos de los estudiantes que participen en el intercambio.
- b) La documentación necesaria que deberán aportar los estudiantes.
- c) Las condiciones de financiación del alojamiento y la manutención.

SEXTA.- ALTA Y BAJA DE MATERIAS.

Los estudiantes que participen en el programa, podrán cambiar las materias aprobadas en el acuerdo académico inicial, en el plazo estipulado por cada una de las universidades de destino, siempre que este cambio sea aprobado por los responsables académicos de ambas universidades.

SEPTIMA.- LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN SE COMPROMETE A:

- 
- a) Realizar las convocatorias oportunas indicando las plazas y titulaciones acordadas con la universidad de destino.
 - b) Ayudar a los estudiantes en los procedimientos de matriculación y documentación adecuada para llevar a cabo el intercambio, incluidos los visados.
 - c) Identificar las carreras sujetas a intercambio.
 - d) Mantener actualizado el listado de materias ofertadas durante el periodo académico y proporcionar información sobre el calendario académico, contenidos y requerimientos.
 - e) Reconocer los estudios cursados y aprobados por el estudiante de la universidad de destino.
 - f) Notificar a la universidad de origen, por medio de un documento oficial, las calificaciones obtenidas por el estudiante participante en el programa de intercambio.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD DE DESTINO SE COMPROMETE A:

- a) Enviar las cartas de aceptación necesarias para el trámite de los visados.
- b) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la universidad.
- c) Informar y asesorar a los estudiantes sobre las condiciones de alojamiento y alimentación.
- d) Permitir el uso de instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil.
- e) Enviar a la universidad de origen información sobre la incorporación y los avances de sus estudiantes.
- f) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto en ambos países.

DÉCIMA.- DURACIÓN

El acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción bilateral. Tendrá una duración




de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento y podrá prorrogarse mediante un acuerdo escrito (Prorroga) por períodos sucesivos de igual duración, a menos que cualquiera de "LAS PARTES" manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la Otra, con tres (3) meses de antelación. Las actividades en proceso acordadas por el convenio no se verán afectadas y deberán en consecuencia ser completadas aun cuando haya denuncia por una de las partes.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del presente convenio:

- 
- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
 - b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
 - c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

La Universidad del Cauca y la Universidad Miguel Hernández, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este acuerdo. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

De conformidad con la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, este convenio no tiene carácter normativo y no supone la asunción de compromisos jurídicos internacionales.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en las ciudades de Elche y Popayán.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Dr. Vicente Micol Molina
Vicerrector de Relaciones Internacionales
(Firma delegada por R.R. 0730/11 de 19/05/2011 y por
R.R.0646/15 de 29/04/2015)

Fecha:

Dr. Juan Diego Castrillón Orrego
Rector

Fecha:

07 OCT. 2016

ANEXO I:

Cuadro comparativo de la oferta de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad del Cauca

| Estudios ofertados en la Universidad Miguel Hernández de Elche | Estudios ofertados en la Universidad del Cauca |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial | Ingeniería en Automática Industrial |
| Grado en Fisioterapia | Fisioterapia |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | Administración de Empresas |
| Grado en Derecho | Derecho |
| Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública | Ciencias Políticas |
| Grado en Comunicación Audiovisual | Comunicación Social |
| Grado en Bellas Artes | Artes Plásticas |
| Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. | Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes. |

RECTOR 8NOV'16AM 9:44